



Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/087/2011

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

06/09/2011 17:14

Número de folio:

02763811

Nombre o denominación social del solicitante:

Rosa Maria Arias Cruz

Nombre del representante:

Información que requiere:

Cual es el sueldo de un Magistrado y cuantos años duran en su cargo.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/10/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/10/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **28/09/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/09/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **05/10/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/09/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02763811
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/273/11
Interesado: Rosa Maria Arias Cruz.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Septiembre de 2011.

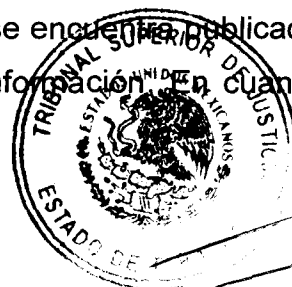
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de Septiembre de dos mil once, a las diecisiete horas con catorce minutos, y recibida en esta Unidad con fecha siete de septiembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 02763811**, formulada por **Rosa Maria Arias Cruz** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/087/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Cual es el sueldo de un Magistrado y cuantos años duran en su cargo [SIC]...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a **Rosa Maria Arias Cruz**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

SEGUNDO: En atención a que **la información solicitada por Rosa Maria Arias Cruz, esta se encuentra publicada en el Portal de esta Unidad, cuya dirección electrónica es la siguiente: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, dentro de la Información Mínima de Oficio Art. 10 Fracc. I, inciso f) Percepciones Salariales, rubro Tabulador de Percepciones, subrubro Año 2010.** Para mayor constancia, se adjuntan al presente acuerdo cuatro fojas útiles que corresponden a lo que se encuentra publicado en el portal de esta Unidad y que dan respuesta a su solicitud de información. En cuanto a su segundo





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



pedimento, me permito indicarle que la respuesta se encuentra contenida en el último párrafo del artículo 63, de la Constitución del Estado de Tabasco, donde a letra dice: **"...Los Magistrados y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado, duraran ocho y cinco años, respectivamente, en el ejercicio de su cargo..."**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **Rosa Maria Arias Cruz**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.

ARTÍCULO 60.- El Tribunal Superior de Justicia residirá en la Capital del Estado y en ningún caso ejercerá sus funciones fuera de ella, a no ser que lo autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 61.- Son facultades del Tribunal Superior de Justicia, funcionando en pleno, dirimir los conflictos de carácter jurídico que surjan entre los Municipios y cualquiera de los otros dos Poderes del Estado y las demás que le confieren las leyes.

Erigirse en Jurado de sentencias para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del Artículo 68 de esta Constitución.

ARTÍCULO 62.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Consejeros de la Judicatura y demás funcionarios judiciales no podrán, en ningún caso, aceptar y desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, Municipio o de particulares, salvo los cargos docentes, literarios, de beneficencia y honoríficos en asociaciones científicas; así como las funciones electorales que les fueren encomendadas. La infracción de esta disposición, será castigada con la pérdida del cargo.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Magistrado Numerario o Consejero de la Judicatura, no podrán, dentro del año siguiente a la fecha de su conclusión, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO 63.- La competencia del Tribunal Superior de Justicia, los periodos de sesiones, el funcionamiento del Pleno y de las Salas, las atribuciones de los Magistrados, del Consejo de la Judicatura, el número y competencia de los Juzgados de Primera Instancia, de Paz y para Adolescentes; así como las responsabilidades en que incurran los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, se regirán por esta Constitución y demás leyes y reglamentos respectivos.

La remuneración que perciban los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Consejeros de la Judicatura y los Jueces, por los servicios que presten al Poder Judicial, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Magistrados y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado, duraran ocho y cinco años, respectivamente, en el ejercicio de su cargo, al termino de los cuales, si fueran ratificados o promovidos los segundos a cargos superiores, solo podrán ser privados de su puesto en los casos y conforme a los procedimientos que establezca esta Constitución y la leyes secundarias aplicables.

ARTÍCULO 63 bis.- El Tribunal Electoral de Tabasco será la máxima autoridad jurisdiccional de la materia en el Estado, funcionará de manera permanente, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus resoluciones y autónomo en su funcionamiento.

El Tribunal funcionará siempre en Pleno y sus resoluciones serán acordadas en sesiones públicas y por mayoría de votos. Expedirá su reglamento interior que habrá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y realizará las demás atribuciones que le confiere la ley.

Al Tribunal Electoral de Tabasco le corresponde resolver en forma definitiva, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

- I. Las impugnaciones en las elecciones de Diputados;
- II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección ordinaria o extraordinaria de Gobernador del Estado;
- III. Las impugnaciones que se presenten en las elecciones de Presidentes Municipales y Regidores;

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL
COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE NOMINAS**

**TABULADOR OFICIAL DEL SIRH PARA PAGOS DE NOMINAS
EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CON IMPORTES ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2010.**

INFORMACION TABULADOR ENERO 2010.						
ID	CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL INGRESOS MENSUAL
J010100	MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 83,752.66	\$ 43,838.30	\$ 127,590.96	\$ 25,878.00	\$ 101,712.96
J010200	MAGISTRADO PROPIETARIO	\$ 8,567.30	\$ 41,799.04	\$ 50,366.34	\$ 1,763.27	\$ 48,603.07
J152200	CONSEJERO	\$ 8,567.30	\$ 41,799.04	\$ 50,366.34	\$ 1,763.27	\$ 48,603.07
J020100	JUEZ	\$ 5,189.12	\$ 19,579.12	\$ 24,768.24	\$ 876.58	\$ 23,891.66
J020100	JUEZ DE PAZ	\$ 5,189.12	\$ 14,153.77	\$ 19,342.89	\$ 876.58	\$ 18,466.31
J040100	SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,868.29	\$ 9,193.00	\$ 12,061.29	\$ 419.26	\$ 11,642.03
J040100	SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,868.29	\$ 8,108.00	\$ 10,976.29	\$ 419.26	\$ 10,557.03
J060100	ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,400.48	\$ 7,271.28	\$ 9,671.76	\$ 349.01	\$ 9,322.75
J060100	ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,400.48	\$ 4,558.78	\$ 6,959.26	\$ 349.01	\$ 6,610.25
J020200	PROYECTISTA	\$ 5,849.80	\$ 9,693.02	\$ 15,542.82	\$ 998.09	\$ 14,544.73
J030100	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,586.70	\$ 25,596.48	\$ 33,183.18	\$ 1,510.47	\$ 31,672.71
J030200	SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,989.20	\$ 11,106.56	\$ 15,095.76	\$ 620.10	\$ 14,475.66
J030400	SECRETARIO DE MESA	\$ 2,897.80	\$ 7,481.07	\$ 10,378.87	\$ 423.81	\$ 9,955.06
J080300	CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 3,213.54	\$ 9,388.23	\$ 12,601.77	\$ 477.03	\$ 12,124.74
J080100	PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 3,213.54	\$ 9,388.23	\$ 12,601.77	\$ 477.03	\$ 12,124.74
J080200	AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 3,213.54	\$ 9,388.23	\$ 12,601.77	\$ 477.03	\$ 12,124.74
J110100	JEFE GRAL. DE ARCHIVO	\$ 3,213.54	\$ 4,966.79	\$ 8,180.33	\$ 477.03	\$ 7,703.30
J130100	PROFESIONISTA "A"	\$ 2,297.41	\$ 3,113.04	\$ 5,410.45	\$ 364.82	\$ 5,045.63
J130200	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,711.13	\$ 1,896.35	\$ 3,607.48	\$ 274.88	\$ 3,332.60
J150400	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 2,198.18	\$ 2,955.69	\$ 5,153.87	\$ 341.93	\$ 4,811.94
J150700	MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,963.67	\$ 4,778.35	\$ 6,742.02	\$ 318.89	\$ 6,423.13
J151000	COORDINADOR DEL COMITE DE ASUNTOS JURISPRUDENCIALES	\$ 5,177.20	\$ 18,913.81	\$ 24,091.01	\$ 869.38	\$ 23,221.63
J152400	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO	\$ 7,586.70	\$ 23,436.83	\$ 31,023.53	\$ 1,510.47	\$ 29,513.06
J050200	OFICIAL DE PARTES	\$ 2,052.59	\$ 3,100.94	\$ 5,153.53	\$ 323.54	\$ 4,829.99
J152500	SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO	\$ 2,297.41	\$ 13,383.14	\$ 15,680.55	\$ 364.82	\$ 15,315.73
J050100	OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 7,586.70	\$ 29,393.98	\$ 36,980.68	\$ 1,510.47	\$ 35,470.21
J030800	TESORERO JUDICIAL	\$ 7,586.70	\$ 32,702.17	\$ 40,288.87	\$ 1,510.47	\$ 38,778.40
J010400	DIRECTOR "A"	\$ 7,586.70	\$ 13,316.30	\$ 20,903.00	\$ 1,510.47	\$ 19,392.53
J020300	DIRECTOR "B"	\$ 7,586.70	\$ 15,693.30	\$ 23,280.00	\$ 1,510.47	\$ 21,769.53
J031000	DIRECTOR "C"	\$ 7,586.70	\$ 20,452.22	\$ 28,038.92	\$ 1,510.47	\$ 26,528.45
J070100	DIRECTOR "D"	\$ 7,586.70	\$ 20,713.98	\$ 28,300.68	\$ 1,510.47	\$ 26,790.21
J031400	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,213.54	\$ 6,336.87	\$ 9,550.41	\$ 477.03	\$ 9,073.38

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL
COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE NOMINAS

ANEXO AL TABULADOR OFICIAL DEL SIRH PARA PAGOS DE NOMINAS
EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CON IMPORTES ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2010

OTRAS CATEGORIA EXISTENTES EN EL PODER JUDICIAL	NOMBRE DE LAS	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANJE LIQUIDO
ADMINISTRADOR CTRO. COMPUTO		\$ 2,480.37	\$ 7,183.41	\$ 9,663.78	\$ 371.42	\$ 9,292.36
ANALISTA		\$ 2,529.05	\$ 5,931.80	\$ 8,460.85	\$ 376.76	\$ 8,084.09
ANALISTA PROGRAMADOR		\$ 2,410.15	\$ 7,382.49	\$ 9,792.64	\$ 358.02	\$ 9,434.62
AUDITOR JUDICIAL		\$ 3,213.54	\$ 8,234.79	\$ 11,448.33	\$ 487.30	\$ 10,961.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		\$ 1,528.17	\$ 5,558.61	\$ 7,086.78	\$ 240.18	\$ 6,846.60
AUXILIAR DE ANALISTA		\$ 2,052.59	\$ 5,130.80	\$ 7,183.39	\$ 304.06	\$ 6,879.33
AUXILIAR DE AUDITOR		\$ 1,528.17	\$ 7,117.69	\$ 8,645.86	\$ 240.18	\$ 8,405.68
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		\$ 2,480.37	\$ 3,960.96	\$ 6,441.33	\$ 371.42	\$ 6,069.91
AUXILIAR DE CAPACITACION		\$ 2,409.49	\$ 7,510.93	\$ 9,920.42	\$ 357.90	\$ 9,562.52
AUXILIAR DE INVENTARIO		\$ 1,528.17	\$ 5,558.52	\$ 7,086.69	\$ 240.98	\$ 6,845.71
AUXILIAR DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES		\$ 2,409.50	\$ 10,563.74	\$ 12,973.24	\$ 357.90	\$ 12,615.34
AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES		\$ 2,198.18	\$ 2,826.97	\$ 5,025.15	\$ 349.92	\$ 4,675.23
AUXILIAR DE RELACIONES PUBLICAS		\$ 2,052.59	\$ 4,131.73	\$ 6,184.32	\$ 304.06	\$ 5,880.26
AUXILIAR DE SOPORTE TECNICO		\$ 2,052.59	\$ 4,389.93	\$ 6,442.52	\$ 304.06	\$ 6,138.46
AUXILIAR DE SUPERVISOR		\$ 2,856.32	\$ 3,860.13	\$ 6,716.45	\$ 426.24	\$ 6,290.21
AUXILIAR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL		\$ 2,409.49	\$ 7,789.01	\$ 10,198.50	\$ 357.90	\$ 9,840.60
CHOFER JUDICIAL		\$ 1,963.67	\$ 4,865.23	\$ 6,828.90	\$ 310.22	\$ 6,518.68
COMPILADOR DE CRITERIOS		\$ 2,409.49	\$ 6,737.84	\$ 9,147.33	\$ 357.90	\$ 8,789.43
CONSERJE JUDICIAL		\$ 1,996.43	\$ 2,381.94	\$ 4,380.40	\$ 321.16	\$ 4,059.24
CONTADOR JUDICIAL		\$ 3,213.54	\$ 8,041.56	\$ 11,255.10	\$ 487.30	\$ 10,767.80
COORDINADORES		\$ 3,989.20	\$ 16,984.86	\$ 20,974.06	\$ 641.72	\$ 20,332.34
GUARDIA JUDICIAL		\$ 2,052.59	\$ 4,131.73	\$ 6,184.32	\$ 304.06	\$ 5,880.26
INSTRUCTOR		\$ 2,052.59	\$ 8,025.13	\$ 10,078.42	\$ 304.06	\$ 9,774.36
MAGISTRADO JUBILADO		\$ 5,189.12	\$ 19,579.12	\$ 24,768.24	\$ 876.53	\$ 23,891.66
MEDICO PSICOLOGO		\$ 3,213.54	\$ 3,555.10	\$ 6,768.64	\$ 487.30	\$ 6,281.34
OFICIAL DE SEGUNDA		\$ 2,052.59	\$ 3,487.48	\$ 5,540.07	\$ 339.52	\$ 5,200.55
OPERADOR ESPECIAL		\$ 2,052.59	\$ 4,389.43	\$ 6,442.02	\$ 304.06	\$ 6,137.96
OPERADORA CONMUTADOR		\$ 2,052.59	\$ 3,745.19	\$ 5,797.78	\$ 304.06	\$ 5,493.72
PROGRAMADOR		\$ 2,566.77	\$ 4,765.62	\$ 7,332.39	\$ 385.14	\$ 6,947.25
SECRETARIA AUXILIAR "A"		\$ 2,297.41	\$ 6,463.14	\$ 8,760.55	\$ 373.42	\$ 8,387.13
SECRETARIA AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA		\$ 3,989.20	\$ 9,193.00	\$ 13,182.20	\$ 641.72	\$ 12,540.48
SECRETARIA DEL C. PRESIDENTE		\$ 2,409.49	\$ 7,253.64	\$ 9,663.13	\$ 357.90	\$ 9,305.23
SECRETARIA NIVEL DIRECCION		\$ 2,409.49	\$ 2,138.88	\$ 4,548.37	\$ 357.90	\$ 4,190.47
SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE		\$ 7,586.70	\$ 13,316.30	\$ 20,903.00	\$ 1,580.56	\$ 19,322.44
SOPORTE TECNICO		\$ 2,052.59	\$ 4,389.93	\$ 6,442.52	\$ 304.06	\$ 6,138.46
SRIO. AUX. COMISION DE ADMON. CONSEJO JUD.		\$ 1,528.16	\$ 16,984.86	\$ 18,513.02	\$ 240.88	\$ 18,272.14
SUBDIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS		\$ 5,177.20	\$ 16,984.86	\$ 22,162.06	\$ 240.88	\$ 21,921.18
SUPERVISOR JUDICIAL		\$ 3,213.54	\$ 9,413.80	\$ 12,627.34	\$ 487.30	\$ 12,140.04
TECNICO EN VIDEO Y AUDIO		\$ 2,297.41	\$ 4,471.22	\$ 6,768.63	\$ 373.42	\$ 6,395.21
VELADOR JUDICIAL		\$ 1,998.46	\$ 2,381.94	\$ 4,380.40	\$ 321.16	\$ 4,059.24

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL**

**INFORMACION DE DISTRIBUCIÓN DE PAGOS DE PRESTACIONES LABORALES A TRABAJADORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR EJERCICIOS LABORALES.**

1. QUINQUENIOS PAGADOS (MONTO VARIABLE)

Tendrán derecho al pago de Quinquenios los trabajadores de Base, Confianza Y Suplencia quienes cumplan con el requisito establecido en el Art. 93 de las CGT de SUTAPJET en relación con su respectiva categoría y se calcula de acuerdo a los años de antigüedad que cada empleado le corresponde derivado de su fecha de ingreso, según Tabla siguiente:

5 AÑOS	2 DIAS DE SALARIO BASE
10 AÑOS	2 DIAS Y MEDIO DE SALARIO BASE
15 AÑOS	3 DIAS DE SALARIO BASE
20 AÑOS	3 DIAS Y MEDIO DE SALARIO BASE
25 AÑOS	4 DIAS DE SALARIO BASE
30 AÑOS	4 DIAS Y MEDIO DE SALARIO BASE
35 AÑOS	5 DIAS DE SALARIO BASE
40 AÑOS	5 DIAS Y MEDIO DE SALARIO BASE

2. BONO NAVIDEÑO (MONTO FIJO)

IMPORTE PRESTACION \$ 2,050.00 (Dos mil cincuenta pesos 00/100 MN) Tendrán derecho al pago del Bono Navideño los Trabajadores del Poder Judicial en sus distintas categorías y se efectúa en una sola exhibición al inicio de cada año laboral según Art. 75 Fracción IX. Inciso B de las CGT del SUTAPJET.

3. ESTIMULO ESPECIAL DIA DE LAS MADRES O PADRES (MONTO FIJO)

- ✓ **MADRES IMPORTE PRESTACION \$ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 MN)** Tendrán derecho al pago Especial del Día de las Madres, las Trabajadoras que cumplan con el requisito de ser Mamás, suscritas en el Poder Judicial indistintamente de la categoría que ostenten cada una al momento de su realización, y se efectúa en una sola exhibición en la primera quincena del mes de Mayo de cada año, según Art. 75 Fracción IV de las CGT del SUTAPJET.
- ✓ **PADRES IMPORTE PRESTACION \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 MN)** Tendrán derecho al pago Especial del Día del Padre, los Trabajadores que cumplan con el requisito de ser Papás, suscritos en el Poder Judicial indistintamente de la categoría que ostenten cada uno al momento de su realización, y se efectúa en una sola exhibición en la segunda quincena del mes de Junio de cada año, según Art. 75 Fracción V de las CGT del SUTAPJET.

4. PAGO ESPECIAL DE UNIFORMES (MONTO FIJO)

IMPORTE PRESTACION \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN) Tendrán derecho al pago Especial de Uniformes de Trabajo los empleados que cumplan con el requisito de ser empleados suscritos en el Poder Judicial indistintamente de la categoría que ostenten al momento de efectuarlo, y se paga en todo el año un total de Tres (03) Juegos de Uniformes según el Art. 67 de las CGT del SUTAPJET, repartidos de la siguiente manera.

- ✓ **FEBRERO:** Se paga en 2ª. Quincena de Febrero de cada año en **Dos (02) Juegos de Uniformes** de Trabajo por la cantidad de \$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 MN)
- ✓ **SEPTIEMBRE:** Se paga en 2ª. Quincena de Septiembre de cada año en **Un (01) Juego de Uniforme** de Trabajo por la cantidad de \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN).

Villahermosa, Tabasco, Enero de 2010.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

PRESTACIONES ECONOMICAS ADICIONALES QUE SE PAGAN EN NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

CATEGORIA	PRESTACIONES
MAGISTRADO PRESIDENTE	1 AGUINALDOS 85 DIAS 2 PRIMA VACACIONAL 15 DIAS 3 PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIOS 5 DIAS 4 PAGO POR QUINQUENIOS 5 ESTIMULO DIA DEL SERVIDOR JUDICIAL 6 BONO NAVIDEÑO 7 ESTIMULO ESPECIAL DEL DIA DEL PADRE O MADRE 8 PAGO ESPECIAL DE UNIFORMES
MAGISTRADO	
CONSEJERO	
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	
JUEZ DE PAZ	
SECRETARIO JUDICIAL	
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	
ACTUARIO JUDICIAL	
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	
PROYECTISTA	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	
SECRETARIO DE MESA	
CONCILIADOR JUDICIAL	
PROYECTISTA DE JUEZ	
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	
PROFESIONISTA "A"	
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	
MENSAJERO JUDICIAL	
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	
OFICIAL DE PARTES	
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	
TESORERO JUDICIAL	
DIRECTOR "A"	
DIRECTOR "B"	
DIRECTOR "C"	
DIRECTOR "D"	
JEFE DE DEPARTAMENTO	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 9 de Septiembre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hls

Reporte Recurso de Revisión



Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	06/09/2011 05:14:59 p.m.	09/09/2011 11:51:58 a.m.	En Proceso	Rosa Maria Arias Cruz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	09/09/2011 11:51:58 a.m.	09/09/2011 11:52:10 a.m.	En Proceso	Rosa Maria Arias Cruz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta información disponible públicamente</u>	09/09/2011 11:52:19 a.m.	09/09/2011 11:54:23 a.m.	En proceso con respuesta	Rosa Maria Arias Cruz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
PARENCIA Y ACCESO
EMACIÓN PÚBLICA

embre de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- lits
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta información disponible públicamente

Datos generales

Folio	02753811	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición del público o se contiene en documento(s) no sustituibles o que en su manipulación se pueden dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal

en el Portal de esta Unidad: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, se adjunta Acuerdo de Disponibilidad.

Archivo adjunto de respuesta terminal

PDF UTAIP 087 2011 Sueldo de Magistrados y duración en su cargo.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIAN BROWN HERRERA.

Cerrar

- Radio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS